



# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor, nuestra amada Reyna y las augustas Infantas, igualmente que SS. AA. RR. los Serenos Sres. Infantes, se hallan en el Real sitio de Aranjuez un novedad en su importante salud.

### Real orden sobre pago del derecho consular.

Excmo. Sr.: Al presidente de la junta de comercio de Valencia digo con esta fecha lo que sigue: El Rey nuestro Señor, á quien he dado cuenta de las instancias hechas por la junta de comercio de esa plaza en solicitud de que se mandase llevar á debido efecto la Real orden de 17 de Noviembre de 1828 relativa á la puntual entrega del derecho consular, la cual se hallaba interrumpida en virtud de disposiciones particulares de la Direccion general de Rentas, se ha servido resolver, de acuerdo con el dictámen del consejo supremo de Hacienda, que la expresada junta no ha debido ni debe exigir el derecho de 4 mrs. en peso de 15 rs. aplicado á sus fondos en aquellos frutos y efectos que pagaron en otras aduanas fuera de su marco los derechos de entrada y el de consulado, debiendo exigirlo solo en las aduanas de su marco de los frutos y efectos que se introducen del extranjero y de América, á cuenta ó no derechos de entrada, porque esta fue la gracia concedida en la Real orden de 6 de Marzo de 1817, derogando la de 16 de Febrero de 1803. De Real orden &c. Madrid 17 de Abril de 1832. Luis Lopez Ballesteros.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### PERSIA.

Teheran 6 de Agosto de 1831.

Todas las cartas particulares están contestes en que la peste ha obligado á que la corte de Persia y la legacion inglesa se retiren á los sitios de montaña. Cuantas aldeas se encuentran en el camino de Tauris á Teheran, otras tantas han sido asoladas por la peste. Toda la provincia de Ghilan ha sido tambien devastada; y se teme que este sea un motivo muy poderoso para que se disminuya considerablemente el comercio de seda, rica produccion de esta provincia. (M.)

#### RUSIA.

Varsovia 30 de Abril.

Cuando el 25 de Marzo de este año se publicó en Varsovia el estatuto orgánico que debía formar la nueva constitucion de la Polonia, se manifestó un gozo y júbilo general. A la verdad, el gobierno provisional hizo cuanto pudo por la prosperidad del país; pero no estaba en sus atribuciones destruir ni evitar las consecuencias tan funestas que resultarían en las relaciones sociales de un estado de cosas en que el gobierno y la administracion no estuviesen organizadas sino provisionalmente. Era pues indispensable que no durase sino en tanto que las circunstancias lo exigiesen, á menos que no se quisiese ver á la Polonia sufrir la suerte de la Grecia. Por esto sin duda el Emperador se dignó conceder el estatuto orgánico conforme á lo que podía desear la Polonia segun su nueva posicion, y como garantía de su porvenir. La decision del congreso de Viena, que los polacos aparentando hablar en nombre de la nacion hollaron durante la revolucion, se ha puesto en vigor con la mas escrupulosa fidelidad por medio de este estatuto, cuyo primer párrafo contiene un resumen de todo, á fin de impedir desde el primer momento cualquier siniestra interpretacion que se hiciese de la voluntad de S. M. I. La Polonia posee una administracion distinta, estados provinciales, asambleas de nobles y de plebeyos. Ella ha recibido las instituciones realmente nacionales y la representacion mas regular, que son el tiempo harán al país sumamente feliz y contribuirán sobre manera á que progrese su civilizacion, mucho mas que lo hicieron las Dietas en los siglos anteriores. La instrucción de los polacos se sostendrá y se extenderá en el lenguaje de las leyes y de su pueblo: un espíritu de religion mas vivo se desenvolverá ahora; y puede decirse que cuando las costumbres y el origen del pueblo, así como la libertad individual, estan legalmente aseguradas por un estatuto orgánico, existe una nacionalidad donde nunca la ha habido.

El historiador de la libertad suiza dice que la libertad civil consiste en obedecer las leyes locales y nacionales. Estas leyes que poseen los polacos son las únicas que conservarán la nacionalidad. Es verdad que las dos Cámaras han sido sepultadas bajo los muros de Varsovia; pero las instituciones populares, las deliberaciones de los pueblos y de las provincias adquirirán un vigor tan grande que jamas le han tenido igual, cuando las Cámaras legislativas centralizaban en sí toda la expresion de los votos del país. Si es cierto, como lo ha dicho Fieppé, el amigo de Lafayette, que no hay libertad donde no hay mas órganos que las discusiones de las dos Cámaras, ciertamente la Polonia no ten-

drá ningun motivo de llorar su pérdida; y en efecto no la ha sentido. Las Cámaras de 1831 no han dejado memorias muy gratas al pueblo, que juzga más por los resultados que por los principios. Con las Cámaras desapareció tambien el ejército polaco; pero la Polonia no subsistirá en lo sucesivo sin ejército, como la Hungría, la Bohemia, la Lombardia, la Escocia y la Irlanda, que no tienen ya un ejército nacional. Nadie ha pensado hasta ahora buscar la nacionalidad de un pueblo en los acampamentos ni en las revistas. De consiguiente bajo cualquier aspecto que se considere al estatuto orgánico se convencerán las personas imparciales de que las estipulaciones del congreso de Viena, que nunca ha garantizado la constitucion polaca de 1815, han sido estrictamente sostenidas en el respecto á la Polonia, y de que los polacos han ganado con él mucho mas aun que con haber cesado el gobierno provisional, y con la instalacion de la nueva administracion. En efecto, han conocido toda la grandeza del beneficio; y así es que ha salido para Petersburgo una diputacion nacional, á fin de exponer á los pies del trono la expresion del reconocimiento de que se halla animado el pueblo polaco. Solo quedan esos escritos incendiarios y calumniadores de los periodistas extranjeros, que se esfuerzan por medio de frases, bien que pomposas demasiado oscuras, para echar por tierra toda la sabiduria de los tiempos antiguos y modernos, y para poner en su lugar la supuesta suya, persistiendo en atacar este estatuto orgánico, así como atacaban en otra ocasion la constitucion. ¡Continúen enhorabuena si les agrada esta empresa ridicula! (Gaceta de Estado de Prusia.)

#### EGIPTO.

Alejadria 12 de Abril.

Ibrahim bajá ha comenzado su campaña por una victoria contra la Puerta. Despues de haber hecho con el bajá de Acre una suspension de hostilidades por 15 dias, al cabo de los cuales si no recibia socorro debia entregar la plaza á los egipcios, se adelantó Ibrahim á marchas forzadas sobre un cuerpo de 150 turcos, y los derrotó completamente en Alejadria, quedando todos los turcos muertos ó prisioneros. Es regular que vuelva sobre Acre, adonde no habia dejado mas que un cuerpo para mantener el bloqueo, y que así que lleve exija del bajá el cumplimiento de su promesa. Nuestra escuadra, que ya está reparada enteramente, no tardará en salir de este puerto en busca de la del Gran Señor. El bajá ha enganchado á fuerza de dinero 700 marineros de las islas griegas, y los ha distribuido principalmente en 12 brulotes que irán con la escuadra.

#### ITALIA.

Trieste 6 de Mayo.

Con fecha 15 de Abril avisan de Alejadria que habia salido de aquel puerto la escuadra egipcia, compuesta de 8 buques de alto bordo, 7 corbetas, 15 bergantinas, 19 goletas, 12 brulotes y muchos trasportes. Dicen tambien que Mehemet-Ali ha dado á muchos corsarios griegos letras de marca contra los turcos. (G. de Augsburgo.)

#### PAISES-BAJOS.

Haya 14 de Mayo.

Casi todos los individuos de la segunda Cámara se hallan ya en esta ciudad. Se cree probablemente que el gobierno comunicará á las Cámaras algunos hechos políticos de grande importancia.

El gobierno ha hecho saber al embajador de Inglaterra y al ministro de Francia que no podia admitirse su reclamacion para que Mr. Thorn, preso en el gran ducado de Luxemburgo, fuese puesto en libertad, por haber sido aprehendido en un país perteneciente á la Bélgica. Admira mucho que el ministro de Francia haya sido encargado por su gobierno de dar pasos en el Haya sobre este objeto, en atencion á que están diametralmente opuestos á la declaracion que en la Conferencia hizo en Londres el 17 de Abril de 1831 Mr. de Talleyrand. Esta declaracion dice que «la Francia misma habrá plenamente accedido á todas las condiciones y cláusulas del protocolo del 20 de Enero de 1831; y que segun estos principios el gobierno frances considera al gran ducado de Luxemburgo como absolutamente separado de la Bélgica, y como que debe quedar bajo la soberanía con las relaciones que le han asignado los tratados de 1815.»

Como, pues, es posible que el gobierno frances reconociendo que el gran ducado de Luxemburgo se halla bajo la soberanía del Rey Guillermo (reconocimiento fortificado todavia mucho por el 3.º de los famosos 24 artículos, el cual exige para que se transfiera una parte de esta soberanía al príncipe Leopoldo, el triple consentimiento del Rey de los Países-Bajos, de sus agnados, y de la Confederacion germánica); cómo es posible, decimos, que el gobierno frances haya podido encargarse á su ministro residente en el Haya se queje de que un luxemburgués, súbdito del Gran Duque, haya sido preso por sus mismos empleados en el Gran Ducado? Desearnos ahora ver si Mr. de Meulenaere contesta á este argumento, y cómo. (C.)

El príncipe de Orange ha salido hoy para el ejército. Se asegura que el

príncipe Federico debe partir tambien para el cuartel general dentro de pocos dias: continuamente recibe el ejército refuerzos considerables de hombres y materiales.

*Bruselas 18 de Mayo.*

El gobierno va á tomar medidas muy energéticas: el ejército se reforzará con 20 á 250 hombres, y con 5 baterías de artillería; por medio de un empréstito que solo se pedirá á los ricos propietarios: esperamos que si se imponen á la nacion nuevos sacrificios no será para quedarse con las armas en el brazo á presencia de los holandeses, sino para vencer todas las dificultades y disipar las dudas. (*Carta particular de la C.*)

INGLATERRA.

*Londres 18 de Mayo.*

CÁMARA DE LOS LORES. Sesión de ayer 17.

Entre los espectadores se ven muchos individuos de la Cámara de Diputados. A las cinco entra en el salon el lord Wellington, se coloca en los primeros asientos de la oposicion entre el duque de Cumberland y el conde de Aberdeen, é inmediatamente entabla con ellos una conversacion muy animada. De alli á poco llega lord Grey con sus colegas.

El duque de Wellington presenta una exposicion contra la reforma, y en seguida dice: «Está es la primera vez, señores, que desde que S. M. me ha confiado cierto encargo, se me presenta ocasion de hablar á la Cámara. La aprovecho gustoso, porque tenia necesidad de dar razon de mi conducta tan extrañamente desfigurada.»

«Los ministros de S. M. han manifestado á la Cámara las causas, que segun ellos han dicho, los ponian en precision de renunciar sus empleos: por manera que el dia en que dieron este paso se vió el Rey abandonado por sus servidores. Entonces S. M., conociendo mi adhesion á su Real Persona, me llamó: los que naturalmente eran sus consejeros le habian dado una idea tan diminuta del estado de la opinion pública, que me encargó tomase sobre este punto las noticias necesarias, y que al mismo tiempo me asegurase si habria peligro en acceder á una amplia reforma. El resultado de los informes que tomé fue, que habia muchas personas dispuestas á conceder su confianza á un ministerio que siguiese los principios opuestos á los del ministerio precedente.»

«Es preciso convenir en que si alguna vez ha habido ocasion en que el Rey pudiese decorosamente pedir consejo á uno de sus antiguos ministros, esta era sin duda la que obligó á S. M. á consultarme. Por lo mismo creí corresponder á la confianza de mi Soberano, diciéndole lealmente y sin reserva bajo qué aspecto consideraba yo la cuestion que se sometia á mi juicio. Hé aqui el asunto de que se trataba.»

«Los ministros de S. M. le habian manifestado que era preciso crear suficiente número de Pares para que el bill de reforma fuese admitido en la Cámara alta. (*Atencion.*) Me parece con todo que estando demostrado que habia contra el bill una mayoría respetable, hubiera sido mas natural modificarlo de modo que V. SS. pudiesen adoptarlo sin faltar á su conciencia y á sus deberes. Pero se habia puesto la objecion que el bill actual es mucho mas liberal que el precedente, y que solo se podria asegurar su aprobacion creando algunos Pares. Cuando se me pidió parecer sobre esta medida, declaré francamente que el ponerla en ejecucion seria dar un golpe mortal á la consideracion de la Cámara de los Pares, y hacer ilusorias sus deliberaciones (*atencion! atencion!*), y aconsejé sin titubear que se siguiese el sistema opuesto.»

«Se habia propuesto ademas el arbitrio de ver si se podria lograr de los nobles Pares opuestos al bill se conviniesen en no asistir á la Cámara durante la discusion; pero tambien desaprobé este medio, declarando que lo consideraba tan funesto como una hornada de Pares.»

«Siempre he dicho públicamente que á mi juicio toda cuestion de reforma es inútil y perjudicial al Estado. Se ha manifestado en los debates antecedentes que el bill se podia modificar; mas yo sostengo que jamas se podrá modificar de modo que deje de ser funesto al gobierno. Por esta razon, y siéndome preciso dar mi dictamen acerca de una disposicion cuyo resultado debia ser que los ministros de S. M. pudiesen hacer triunfar el bill de reforma íntegro, no pude menos de declarar que en mi opinion era imposible modificar este bill de modo que pudiera ser útil al Estado; pero tambien me creí obligado á añadir que sometiéndolo á una discusion firme é ilustrada, y haciendo en él considerables alteraciones, se conseguiria á lo menos amortiguar en cuanto fuese posible sus infaustas consecuencias.»

«Estas son las circunstancias en que he prestado mi asistencia á S. M. para formar un ministerio nuevo; y para mí hubiera sido de eterno sentimiento y vergüenza creer que en razon de las opiniones energicas que anteriormente habia manifestado, me hallaba condenado á no poder dar á S. M. los consejos que á mi parecer estaba obligado á darle en esta crítica circunstancia. No era así; y no tengo que abochornarme de los consejos que he dado á S. M., porque en ello no he hecho mas que corresponder á las intenciones de mi Soberano. (*Atencion.*)»

«Tal ha sido, señores, mi conducta y las causas que la han motivado: he dicho cuales eran mis proyectos; mas convencido por los debates que hubo en la otra Cámara, de que me seria imposible formar un ministerio, manifesté este inconveniente á S. M.»

Lord Lyndhurst: «Al dia siguiente de haberse retirado los ministros me mandó llamar S. M., y me declaró que de improviso se veia en una situacion muy crítica, encargándome ademas que procurase informarme del estado y deseos de los partidos. Para esto fué preciso ponerme de acuerdo con mi noble é ilustre amigo el duque de Wellington, en cuyo honor debo decir que me aseguré que ningun peligro ni compromiso de principios seria capaz de impedir que ofreciese sus servicios al Rey en tan delicada circunstancia. Fuimos juntos al palacio de S. James; y alli creí que estaba obligado á manifestar que en mi opinion la libertad de imprenta se ha hecho superior al Soberano, añadiendo que me abochornaria de ser ministro de S. M. si no se persiguieran los periódicos revolucionarios. (*Atencion! Atencion!*) Es sobrado evidente que el Rey tiene justísimos motivos para estar agraviado de sus insolentes ataques; pero S. M. manifestó que la mejor respuesta era á su entender el desprecio. En cuanto al bill de reforma, declaré que lo consideraba atentatorio á la mo-

natquia y funesto á la nacion: todavia permanezco en esta opinion, y nada me la hará variar.»

El conde Grey: «Principio declarando que jamas ha sido mi ánimo acriminar las intenciones ni las opiniones de los nobles Lores de la oposicion; mas parece que no se nos hace la misma justicia, porque se acaba de decir que el bill de reforma es revolucionario, y que el ministerio ademas del mismo achaque. Creo que debo rebatir ambos cargos. En cuanto al bill considero excusado repetir lo que tantas veces he dicho para demostrar que la necesidad y los deseos del pueblo inglés exigen imperiosamente esta medida, y que no era posible diferirla sin exponerse á graves riesgos. Cuando el bill se presentó á la Cámara se recibió en apariencia con general satisfaccion, acogióndole con una benevolencia que no se habia dispensado á los precedentes. En vista de esto pude continuar sin temor de que se me tachase de sobrado presuntuoso, y liasonarme de que esta discusion se terminaria á gusto de todos; y me parece que en este lugar debo repetir que el bill que se trata me ofrece mas inconvenientes que el presentado anteriormente, y que de buena fe no se le puede considerar bajo este punto de vista. Ser de esto lo que fue, hasta despues de haber visto el resultado de la votacion relativa á la propuesta del lord Lyndhurst no conocí que me habia engañado.»

«En esta circunstancia solo nos quedaban dos caminos que elegir: abandonar el bill de reforma, ó aconsejar á S. M. el único medio capaz de hacer que aquel fuese aprobado. Elegimos este último partido; pero deseo muy de veras que la Cámara esté convencida de que el arbitrio que hemos propuesto me repugnaba tanto como á V. SS., y que solo la extrema necesidad era lo que á mi juicio podria hacer disimulable que se echase mano de él. Sin embargo, no se puede negar que el consejo que nos resolvimos á dar á S. M. es constitucional; y que el fin con que lo hemos dado ha sido evitar que la Cámara de los Lores se comprometiese con la otra Cámara y con la nacion. Por lo demas estábamos preparados á las consecuencias de una repulsa, y por eso hicimos inmediatamente dimision de nuestros destinos.»

«Se ha dicho que hemos abandonado á nuestro Soberano. No obstante; esta ha sido siempre la conducta que se ha observado en circunstancias análogas; y por lo mismo es evidente que carecen de justicia las criticas que sobre este punto se nos han hecho: No ha faltado quien diga que hemos procurado poner al Rey en una situacion apurada, y que hemos faltado á los miramientos que le debiamos guardar; mas creo inútil sincerarme de semejante cargo, porque es público que siempre he profesado el mayor respeto y la mayor adhesion á S. M., y que siempre le seré fiel, aunque no sea más que por agradecimiento.»

«Ya he tenido el honor de manifestar á V. SS. que S. M. me ha hablado acerca de asuntos de gobierno. Todo lo que á esto puedo ahora añadir, es que no me es dado continuar en el ministerio sino en cuanto tenga en mi mano los medios necesarios para hacer que triunfe el bill de reforma, que en el dia está sometido al juicio de V. SS. con todos sus principios y consecuencias.»

El conde de Mansfield, uno de los llamados por S. M. para formar un nuevo ministerio de acuerdo con el lord Wellington; refiere algunos mas pormenores que los que S. G. ha dado sobre este asunto; manifestando que el lord, lejos de proponerse como ministro; aconsejó á S. M. confiase á otro este destino. Sostiene ademas el conde que los motivos que lord Grey y sus compañeros han alegado para separarse del ministerio, no son tan graves como quieren suponer; pues el mismo lord Althorp ha manifestado en la Cámara de los Comunes que la variacion que produce en las cláusulas del bill, votadas por la Cámara de los Lores, la aprobacion de la propuesta del lord Lindhurst, es en sí misma de poca importancia. «Luego existe otra causa; prosigue, que ha obligado á los ministros á abandonar su puesto con estrépito. Procuremos indagar qué causa es esta. ¿Será que estos imprudentes políticos empezaban á temer las funestas consecuencias que puede producir en Irlanda el bill de reforma, y que se asombraban al ver el incendio que han causado en las colonias sus impoliticos decretos? (*Atencion! Atencion!*) Será porque empezaban á conocer que no eran á propósito para cumplir con el delicado encargo que tenian; y que desando hallar un pretexto plausible para abandonar su puesto habian resuelto dar á S. M. un consejo que estaban ciertos no podia seguir! Hablo de la creacion de Pares que se ha osado proponer como único medio para evitar que el Estado sea presa de la anarquía: yo sostengo por el contrario, que si los ministros estuviesen facultados para hacer ilusorias de este modo las deliberaciones de la Cámara, entonces seria inminente el riesgo de vernos en anarquía. (*Aplausos.*)»

«¿Qué número de Pares era el que se han propuesto crear los ministros? No he podido saberlo con exactitud; pero es mas que probable que habia de ser grande para lograr que el bill se adoptase. Ahora bien; si se hubiese verificado la creacion; ¿con qué cara se habrian presentado los nuevos Pares á tomar asiento en esta Cámara, en donde se hallan tantos hombres de mérito, trayendo por única recomendacion su baja complacencia y su docilidad á las órdenes de los ministros? ¿Y no hubiera recaído sobre nosotros esta ignominia y nulidad! Para libertarnos de tan desgraciada participacion ha ofrecido el duque de Wellington á S. M. su apoyo y su consejo; mas luego que el noble duque se ha convencido de que las cosas habian llegado á tal punto que era imposible toda reforma, en lugar de solicitar que se le incluyese en el ministerio, aconsejó á S. M. que lo confiase á sujetos á quienes en conciencia podia prestar su apoyo. Despues de haber procedido de este modo, vengan ahora á decir que el duque de Wellington y todos los que nos gloriamos de pensar como él, somos egoistas y tenemos sed desmedida de mandar. Nadie negará, répito, que el noble duque ha procedido por motivos los mas puros y laudables; y que su conducta es digna de los mayores elogios, aunque sus intenciones no hayan tenido el éxito que apetecia.»

«Por lo que á mí toca, declaro francamente que desde mi primera conferencia con S. M. le dije que debia detenerse mas bien que recurrir á un expediente como el de crear nuevos Pares, porque si lo adoptaba destruiria la independencia de esta Cámara. (*Aplausos en los bancos de la oposicion.*)»

«Ignoro cómo terminará esta crisis; mas confío en que no será tomando una resolucion tan perjudicial y anticonstitucional como la que acabo de indicar. Declaro que no me opongo por sistema á los ministros. En todo caso deseo que conserven el mando mas bien que los que les sucederian infaliblemente si se adoptase íntegro su bill de reforma, pues en tal caso solo se podrian elegir ministros, como dicen nuestros vecinos, en lo último del lado izquierdo, y nos hallariamos en revolucion completa. Convencido de que estas

serian las consecuencias inevitables de crear nuevos Pares, y de adoptar el *bill* de reforma con todas sus cláusulas, me opondré por cuantos medios estén á mi alcance á que se aprueben tan funestas disposiciones. (*Aplausos continuados en los bancos de la oposición.*)

En los mismos términos hablan el conde Winchelsea y el marques de Londonderry, y habiendo hecho el último algunas preguntas al lord Grey, contesta este: «Lo único que puedo hacer es repetir lo que he dicho en una sesión anterior; que S. M. me ha hablado de asuntos de gobierno, pero que aun no hay resultado definitivo. Es cuanto me es lícito responder por ahora.»

CÁMARA DE LOS COMUNES.—Sesión de id.

Mr. Torrens presenta una exposición de Bolton con mas de 200 firmas: Mr. Hunt presenta otra de Preston tambien en favor de la reforma. Los exponentes opinan que no se debe pagar ninguna contribucion hasta que se haya concedido la reforma: que les importa poco sea el Ministerio *Whig* ó *Tory*, pues lo que desean es un gobierno que cueste poco: que la reforma es de desear y buena, porque su efecto será moderar los gastos del gobierno sea monárquico ó republicano, con tal que se logre la reforma. Se manda imprimir esta representación.

Mr. Palmer dice que aunque podria presentar muchas exposiciones de esta clase, le parece que en la crisis actual debe dilatar la presentación.

Un diputado pregunta si se puede saber algo acerca de las negociaciones relativas á la mudanza de ministerio, y lord Althorp contesta: «Ya he dicho que el lord Grey habia pasado á ver á S. M. Aun no se ha verificado el arreglo; pero tengo motivo para creer que se terminará de un modo satisfactorio. Como deseo conservar la confianza de la Cámara, debo añadir que el conde Grey no se mezclará en cosa que no esté en armonía con el principio esencial del *bill*, ni se separará de la idea de hacer que este sea adoptado. (*Aplausos estrepitosos.*)»

Lord Ebrington: Doy la enhorabuena á la Cámara y á la nacion por estos nobles sentimientos, y no veo motivo para temer que nuestras esperanzas se malogren. (*Aplausos.*) Pero insisto en que es urgente terminar el arreglo lo mas pronto que sea posible. Espero sobre todo que se conservará el principio esencial del *bill*.

Sir J. Wellesley: Debo añadir que el estado de los distritos, con los cuales tengo conexiones, es tan crítico que es de desear que estos arreglos se hagan cuanto antes sea posible, pues de otro modo millares de individuos se verian condenados á una espantosa miseria! (*Atencion.*)

Mr. O'Connell dice que se abstiene de presentar las exposiciones que tiene en su poder acerca del mismo asunto.

Mr. Hume: Vengo de una inmensa reunion, en donde se ha tratado de la reforma. La simpatía respecto á esta medida es siempre la misma, y debo decir además que cualquiera disposicion que modifique esencialmente el *bill* presentado, seria mal recibida, y no satisfaria en modo alguno la nacion. (*Aplauso.*) Ante todas cosas es preciso que los ministros hablen con franqueza, y siento que despues de lo que ha pasado aun no se haya arreglado este asunto.

Un diputado censura la resolucion que el conde Grey tomó despues de aprobada la propuesta del lord Lyndhurst; y el lord Althorp le contesta en pocas palabras.

Mr. Baring: Es de apetecer que no se hable mas de los recursos que el ministerio ha podido adoptar (*Atencion*): á lo menos conviene que se suspenda hasta que se haya verificado el arreglo que se prepara. Con todo es justo decir que S. M. no ha tenido ni un momento la idea de sustraerse á sus compromisos, ni de abandonar la linea que ha seguido acerca de la reforma.

Otro diputado declara que está satisfecho de saber esta particularidad, pues viene de una reunion en donde ha oido hablar de ciertas familias que se debían embarcar para Hannover. (*Atencion.*)

La Cámara trata despues de muchos asuntos de interes puramente local, y levanta la sesión.

FRANCIA.

Paris 21 de Mayo.

Por un decreto expedido el 17, S. M. ha elevado á la dignidad de Par de Francia á Mr. Agustin Perier, antiguo individuo de la Cámara de Diputados, y actualmente del consejo general del departamento del Iser. (*Cot.*)

El mariscal Gerard que debia ir al ejército del Norte no ha salido todavia de Paris. Su viage se ha retrasado con la noticia de haber vuelto lord Grey al ministerio. (*Courier.*)

Desde el último parte que dimos acerca de la salud del general Lamarque, parece que este continúa en el mismo estado. Hay esperanzas de que no tardará en mejorarse del todo. (*Id.*)

Escriben de Viena que el estado de la salud del duque de Reichstadt es cada dia mas satisfactorio, y que casi no se duda ya de su cabal restablecimiento. (*G. de F.*)

El conde de Lur-Saluces, antiguo diputado de la Gironda, y oficial superior de las guardias de Corps de Carlos x, ha llegado á Bayona el 9 del corriente con el vizconde de Leumont.

Hace unos dias que se ven en esta ciudad (Bayona) bastantes carlistas bien conocidos, que van llegando sucesivamente: el mayor número pertenece al departamento de los Landes. (*Sentinelas de Bayona.*)

El *Mémorial de los Pirineos* inserta el siguiente artículo:

«Costará trabajo figurarse el término hasta dónde se extiende la severidad y rigor de las tropas españolas que forman el cordon sanitario del otro lado de la frontera, así como el formarse una idea exacta de sus minuciosas precauciones.

Es notorio que todos los franceses pueden entrar en España con tal que justifiquen que el pueblo donde residian antes de su salida de Francia no distaba de las fronteras de España sino 10 leguas lo mas; pero se ignorará acaso que no pueden ni deben llevar el mas pequeño pedazo de tela de algodón. En efecto, pocos dias hace que un hombre del pueblo de Oise que se dirigia á Zaragoza fue detenido en Jaca porque sus pantalones y demas prendas del vestido que llevaba estaban forrados de la tela proscrita (1). En vano hizo presente que si se queria quemaria el fatal vestido que motivaba su detencion, y se pondria

(1) Ningun antecedente tenemos sobre este hecho.

otro que todo fuese de lana: su proposición no fue escuchada, y así tuvo que retroceder y volverse á Oise para ponerse otro vestido, que no tuviese una hilacha de algodón. Aviso á los que quieran hacer un viage á España.

—La obra de caridad á favor de los niños que han quedado huérfanos de resultados del cólera continúa y promete los mas felices resultados. Los fieles se apresuran á corresponder al llamamiento de su primer pastor, y asociarse á sus generosos proyectos. Varias comunidades quieren tomar parte en esta buena obra: las religiosas del Sagrado Corazon han declarado que recibirán en su convento 20 huérfanas, que permanecerán en él hasta la edad de 18 años mantenidas y asistidas á expensas de la comunidad, que les pondrá un colegio separado de ella, y las educarán conforme á su situacion: otros varios conventos y casas de educacion han hecho ofertas de la misma clase. (*Amigo de la Religión.*)

—Escriben de Tolon con fecha 12 de este mes que los buques de vapor el *Sphinx* y el *Nageur* han salido para Ajaccio con el objeto de volver á conducir á este punto el Carlos-Alberto. La guarnicion está aqui muy alarmada. Se han enviado tropas á Bonnet para escoltar la cadena de presidiarios que se está esperando de un momento á otro. Todos los dias se divulgan mil cuentos absurdos sobre reuniones secretas, armamentos, prisiones, y otras mil patrañas que á la verdad no causan efecto alguno. (*G. de F.*)

—Las cartas de Ancona con fecha 7 del corriente dicen: «que el comandante de los carabineros del Papa no ha querido asistir á la comida que para celebrar los dias del Rey de los franceses ha dado el general Cubieres el dia 1.º del que rige. El cardenal obispo de Ancona y las dignidades de su iglesia se han perdivido de mil pretextos para excusarse; y no asistir al convite.» (*Id.*)

—Se espera en Hamburgo una fragata pequeña destinada solamente para viages de recreo: este es un regalo que hace el Rey de Inglaterra á S. M. el Rey de Prusia. Dos hijos naturales del primero MM. Fitz-Clerence pasarán á Hamburgo con este pequeño buque, y le conducirán con uno de vapor hasta Berlin. (*Id.*)

—Escriben de la Prusia riniiana que el 4.º cuerpo de ejército que se hallaba en Breslau habia recibido orden de marchar á las provincias del Rin, en donde se reunia un ejército de 8000 hombres, cuyo cuartel general se pondrá en Aix-la-Chapelle.

—Se dice que en el Piemonte, donde se habia dado orden de reducir el ejército, se habia expedido una orden Real con fecha del 30 de Abril para ponerle bajo el pie de guerra. (*Gaceta universal de Augsburgo.*)

—Las rentas de los arzobispos y obispos de Inglaterra, segun consta de documentos auténticos, estan calculadas por un septenio del modo que sigue: el arzobispo de Cantorbery goza una renta de 270 libras esterlinas: el de York 110; el obispo de Londres 140; el de Durham 180; el de Winchester 140; el de Baugor 50; el de Bath y Weils 5200; el de Chester 2500; el de Chichester 1800; el de Hereford 40; el de Licheld y Corentry 3800; el de Gloucester 1800; el de Lincoln 4200; el de Liandaff 850; el de Norwich 2700; el de Oxford 20; el de Peterborough 20; el de Rochester 10; el de Salisbury 3500; el de Saint-Asph 60; el de Saint-David 40; el de Worcester 70; y resumiendo resulta que ascienden las rentas de los prelados de la Inglaterra propiamente dicha y del pais de Gales á 138,050 libras esterlinas, ó unos 3,951,250 francos: los de Irlanda y Escocia no entran en este cálculo.

—La *Gaceta de Francia* concluye un largo artículo, que publica sobre los últimos sucesos de Londres, en los términos siguientes:

«¿Cuál será el desenlace de ese acontecimiento de Inglaterra? Desde luego es fácil prever los resultados de la primera concesion. Las revoluciones no se detienen tan fácilmente en su carrera cuando han llegado á estallar. El *bill* no es, propiamente hablando, la reforma que pretenden hacer los liberales ingleses: solo es el medio para verificarla, así como la ley electoral en Francia fue la palanca con que se mudó el principio del gobierno. En efecto, apoderándose los pueblos de toda la influencia, y oscureciéndose ó deprimiéndose la aristocracia inglesa, se hará esta impotente para defender al clero, en quien habia fijado su apoyo. El gran patronazgo de la aristocracia, que ya se halla casi anonadado, pues que su cliente, ya no es suficiente para defenderla, acabará de desaparecer. La reforma consistirá en abolir los diezmos; en destinar los bienes del clero al pago de la deuda pública; en anular los privilegios, y acaso la calidad hereditaria de la dignidad de lord; en disminuir las tropas del Rey; en modificar muchísimo la autoridad Real, y acaso en abolirla ó mudar la dinastía si el Rey quisiese defender los restos de esas instituciones que han sostenido el trono de sus antepasados. Si el Rey se halla actualmente en la misma situacion en que Luis XVI se halló ante la legislativa, y Carlos x ante los 221. el uno encontró la muerte despues de haber cedido y continuando cediendo; y el segundo el destierro, queriendo contener el torrente. Por todas partes se presenta un abismo: la mas fina y delicada prudencia no acertará á dar un consejo cuando el carro se precipita con tanta rapidez; y lo mejor acaso será dejarlo correr.

«Hasta ahora no se nos presenta sino la primera fase de la revolucion inglesa, cuando acaso nosotros tocamos la última de la nuestra. Las grandes alteraciones que en embrión se encierran en el *bill* de reforma, así como la trasformacion de nuestro estado social estuvo incluida en la usurpacion de los órdenes electorales, no se harán sino despacio, y despues que haya pasado bastante tiempo. Habrá una lucha muy encarnizada de intereses; y habrá resistencia, rompimientos y divisiones intestinas.

«La aristocracia y el clero tienen bastantes riquezas y ascendiente sobre las poblaciones agrícolas para hacer guerras como la de la *Vandé*: tambien habrá una lucha parlamentaria, una *Gironda*, y una *Montaña* que dividiran el partido triunfante. En una palabra, la semejanza será exacta; y para que todavia sea mayor, será preciso que la Francia haga el papel que hizo Inglaterra durante nuestras propias divisiones.

«... A favor de los desórdenes y de los tumultos que han agitado nuestro pais ha sido como la Gran-Bretaña ha multiplicado sus riquezas, extendido su comercio, y aumentado sus posesiones y su gloria. ¿Habrá llegado ya para nosotros el momento de indemnizarnos? ¿Nos aprovecharemos ahora de las divisiones y agitaciones interiores de nuestro rival? Parece que la Providencia ha reglado hace ya mucho tiempo en alternative la calma y la agitación. Nuestras disputas religiosas, las desgracias de los reinados de Carlos IX, Henrique III y IV, la liga y la guerra civil han hecho la grandeza y la prosperidad de los reina-

dos de María Isabel; Cromwell y la república: la Rosa incarnada y la Rosa blanca, las contiendas entre Jacobo II y los pueblos han marchado con el reinado floreciente y las maravillas de la época de Luis XIV. La Inglaterra ha establecido en el discurso de los últimos 40 años un inmenso poder sobre las desgracias, los desastres, los delirios y las discordias de la Francia. Habrá llegado su turno para la Francia? A la verdad que esto sería una justa compensación.

«Mas para sacar partido de esta situación será indispensable que la prudencia y la fuerza formen alianza, y se sijen en un principio absolutamente nacional; será preciso un talento que sepa reunir la fuerza social dispersada, y emplearla primero en salvar el país de sus propios excesos, y después en conducirle á una conquista racional de todas las ventajas que hemos perdido. Pero el sistema que prevalece en el día no es seguramente capaz de conseguir este objeto. Lo que sí podrá es desenvolver la reacción con más fuerza y vigor, é introducir los principios y los elementos del desorden que ya se hallan bastante difundidos por la Inglaterra. Dejar que se introduzca allí el radicalismo puro, como ha permitido que entre en Francia el cólera, sí hará el aliado del movimiento anárquico, pero no sabrá así podrá aprovecharse de él. Por fortuna también hay á la par de este sistema un partido nacional que sabrá sobrevivirle.»

PORTUGAL.

Lisboa 23 de Mayo.

No hay en el mundo cosa más fastidiosa y repugnante que la continua lectura de los escándalos, mentiras, calumnias é insultos que diariamente publican en sus inmundas páginas los periódicos radicales de Inglaterra respecto á los reinos extranjeros. En vez de rebatir las buenas doctrinas ó contestar á las juiciosas reflexiones de los otros periódicos, ó de los documentos que en ellos se insertan, se limitan á oponer injurias ó mentiras á los hechos ó á los principios indisputables.

Es tal la época en que vivimos, que no todo lo que dicen aquellos periódicos puede pasar en claro y abandonarlo solo al desprecio y execración que merece; porque la conveniencia de la sociedad exige que á lo menos se tome razón de tan sofística doctrina, para que sobre esta rocaiga la pública execración.

Entre varios periódicos ingleses uno de los mas imprudentemente audaces es el Times, á pesar de que muchas veces ha sido camaleón político; y son tan vanos sus redactores, que se persuaden que con sus feroces catilinarias podrian disponer de la suerte de las naciones del continente.

Si el Emperador de Rusia vence la rebelion de su reino de Polonia, el furor del Times llega al colmo de un temerario arrojo, y llena sus páginas de maldiciones, injurias y falsedades: si aquel gran Monarca incorpora á sus estados el reino polaco, el Times, que se burla de los tratados de Viena cuando le acomoda, invoca contra la política rusa esos mismos tratados de Viena. Si el Rey de Holanda obra segun cree conveniente, las infernales invectivas del Times se dirigen del modo mas inaudito contra aquel Soberano. En fin, ni un solo respiro monárquico se puede dar en ningún punto de Europa, que no merezca un diluvio de injurias de aquel indigno periódico, unido á los mayores escándalos de la decantada libertad de imprenta.

Si hasta la familia Real de Inglaterra, los hombres mas respetables de aquel país, las personas mas célebres en la milicia y en el gobierno, no se libertan de las continuas injurias de este y de otros periódicos radicales; si todos los Soberanos de Europa y los hombres mas monárquicos de ella no escapan de la ira revolucionaria de semejantes periódicos; ¿cómo se podia esperar que se libertase nuestro Portugal? Portugal es eminentemente monárquico; y esta es una razon poderosísima para merecer las calumnias é injurias de semejantes periódicos. Mal conocen estos que con su perverso sistema han logrado quitarse la máscara á los ojos de la razon universal.

A favor de Portugal monárquico existen doctrinas y hechos que no han sido ni pueden ser refutados ni destruidos por los periódicos radicales. Las calumnias é injurias de que estos se valen, son armas de cobardes é ignorantes. Con estas no se pelea contra la justicia, la razon, el derecho, la legitimidad, y la causa de las naciones independientes.

Bastan los números que de dichos periódicos hemos recibido por el último paquete para comprobar superabundantemente cuanto arriba hemos dicho; pero estos mismos números contienen una confesion digna de notarse: dice el Times que al instalar mas de dos años há la llamada Regencia de la isla Tercera, el ministerio del lord Wellington se negó á reconocer su autoridad y á recibir comunicacion alguna de ella, no sabiendo con qué derecho D. Pedro nombra una regencia para Portugal despues que él mismo habiendo abdicado la corona de aquel reino renunció á todo y cualquier título para gobernarlo. El Emperador alegaba por causa la necesidad de defender los intereses de su hija, como padre y tutor; y sin embargo ninguna negociacion, ni los mas fuertes racionios pudieren decidir al gobierno británico á recibir ningun enviado de parte de aquella llamada Regencia, ni aun de Doña María, cuando se hallaba en Rio-Janeiro, siendo todavia su padre Emperador del Brasil.

Lo mismo piensan los periódicos radicales de esta monstruosidad revolucionaria de la llamada Regencia. Pero ellos caminan á su fin, aunque á la verdad del modo mas extraño; y entre otras pruebas del delirio que allí reina, citaremos una para demostrarlo, y es la siguiente, publicada en el Times de 5 del corriente, y en el Morning-Herald, copiada de un periódico de la isla Tercera.

Este documento es un llamado decreto del Sr. D. Pedro, fecho en Angra á 3 de Abril último, creando una comision para extinguir los conventos. Entre los individuos de la comision se halla el famosísimo Marcos Pinto Soares Vaz Preto. Vean aqui los portugueses lo que pueden esperar de los hombres de Tercera: la misma gente de 1820, con los mismos principios y las mismas intenciones de acabar con el ciego regular y secular para privar á los pueblos de los consuelos de la religion santa de Jesucristo, de sus ministros y de aquellas leyes sagradas que por tantos siglos han sido objeto de la veneracion y de la proteccion especial de nuestros Soberanos. (G. de Lisboa)

Madrid 30 de Mayo.

En celebridad de los dias del Rey nuestro Señor hay hoy gran gala en la corte y banquinos general en el Real sitio de Aranjuez. La capital y los teatros de ella tendrán esta noche iluminacion; y el pueblo todo se regocija con los recuerdos y consideraciones que en él excita tan fausto dia.

Por Real orden de 18 de Junio del año próximo pasado se ha servido el Rey nuestro Señor conceder privilegio exclusivo por 10 años á D. Melchor Quintanilla, vecino de Sevilla, para asegurar la propiedad de una máquina que ha inventado para elaborar chocolate y moler cacao, café, canela y otras cosas semejanas; cuyo modelo y descripción se hallan depositados en el Real conservatorio de artes. En su consecuencia se le ha expedido por el consejo supremo de Hacienda la Real cédula de esta gracia.

Habiendo quedado vacante el consulado de S. M. el Rey de Suecia y Noruega en Málaga, por fallecimiento del que le obtenia, las solicitudes para dicho empleo se presentarán al Real colegio de comercio en Stockolmo dentro del término de cuatro meses, contados desde el 24 de Abril próximo pasado.

BOLEA DE COMERCIO. Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

Table with columns for 'BANCOS PUBLICOS', 'AMSTERDAM', and 'SANTOS'. It lists various financial instruments and their current market prices.

Descuento de letras á 4 por 100 al año.

ANUNCIOS.

Los suscriptores al Diccionario geográfico universal acudirán á la libreria de Rozola á recoger el cuaderno núm. 6.º, tomo 5.º de la referida obra, y adelantar el importe del siguiente. Continúa abierta la suscripcion.

Los suscriptores al periódico harmónico para piano forte solo titulado el Eco de la ópera italiana, pasarán á recoger el 2.º cuaderno: contiene: dueto de típle y tenor de Ans. Bolena, cavatina en dicha ópera. Escena del Pirata y final del primer acto en dicha ópera. Se suscribe á este periódico en Madrid en la libreria de Hermoso, y en Valladolid en la de Rodríguez, á razon de 12 rs. por cada cuaderno de 12 láminas de música, donde se dará el prospecto gratis.

Ensayo de un compendio de derecho civil general de España, escrito por el licenciado D. Juan Antonio de la Vega, abogado de la Real audiencia de Galicia. Tomo 1.º, en 8.º prolongado. Se vende á 12 rs. en rústica y 15 en pasta en Madrid en la libreria de Cuesta, y por mayor en la imprenta de Bórgos con la rebaja proporcional designada en sus catalogos. Tambien se vende en Cádiz en la libreria de Hortal y compañía, en Sevilla en la de Hidalgo, en Valencia en la de Herrera, en Valladolid en la de Rodríguez, en Barcelona en la de Oliva, en Salamanca en la de Blanco, y en Santiago en casa de D. Manuel García. Reflexionando sobre tantas leyes nacionales y extranjeras, de cuya lectura y conocimiento no podemos dispensarnos, y sobre los tesoros de sabiduria ocultos en los libros de los escritores que se han podido examinar, nos ha parecido que de todos estos materiales podia formarse un curso en compendio de derecho civil general del reino, base de los que de él derivan, reuniendo por un nuevo y sencillo orden cuanto conviene que todos sepan, sea por estar así prescrito por ley escrita, ó por usos, costumbres ó opiniones admitidas: por su conveniencia y equidad, sin hacer caso de controversias inútiles, tomando en las útiles el partido que sugieren sus razones atendibles, y sin explicar ni razonar sino sobre lo que necesita de explicacion ó ratiocinio, dejando en su bella y magistosa desnudez los estatutos de justicia perceptible del comun de lectores. Tal es en esta obra lo que se ofrece en dos tomos á todas las clases del Estado, porque á toda aprovecha lo que en ella se contiene, de los cuales el primero y principal es el presente, y el segundo se dará á luz lo mas presto que se pueda.

El experimentado cazador y perfecto tirador, compuesto por D. J. M. G. N. Obra utilísima á todo aficionado al arte de cazar, por los varios secretos que en ella se manifiestan, y el método que se debe observar en este ejercicio. Contiene las reglas para criar y adiestrar los perros y precaverse de las muchas desgracias que han sucedido con la escopeta; añadido en esta 3.ª edicion el método de pescar. Se hallará en la libreria de Hurtado á 6 rs. en rústica y 8 en pasta.

Nueva coleccion selecta de rigodones y wálzes para piano forte, extractados de las últimas óperas de Bellini, Pacini, Donicetti, Mercadante &c., núm. 1.º contiene: 2.ª tanda de rigodones de la ópera Arta Bolena del maestro Donizetti á 6 rs. se hallará en los almacenes de música de Mintegui, Hermoso y Carrara. Se dará mensualmente un número de esta coleccion (que se publica periódicamente en Milán, y se reimprime en Madrid), al mismo precio de 6 rs., y se hallarán en los indicados almacenes.

Se halla vacante el vínculo, capellanía para sacerdotes, que fundó el licenciado Don Juan de Sierra, por fallecimiento de su último poseedor D. Mariano de Garaygorria, presbitero, en el valle de Orozco, señorío de Vizcaya. Los que se creyeren con derecho á la obtencion del citado vínculo capellanía, acudirán á deducirle dentro del término de 30 dias al tribunal del corregidor y por la escribanía de Urbarriz; apercibidos de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará perjuicio.

En la villa de Haro, provincia de Bórgos, se halla vacante la plaza de cirujano latino: su dotacion consiste en 600 ducados anuales consignados los 500 sobre el fondo de Prepos, y 100 en las rentas del hospital civil. Los pretendientes dirigen los memoriales al procurador síndico general del ayuntamiento de la referida villa en el término de un mes; advirtiéndole que el agraciado quedará libre de toda especie de contribuciones Reales y municipales.

Se cita á todos los parientes y herederos que se dice dejó en el reino de Nueva-España D. Pedro Varela Bahamonde, vecino que fue de esta corte, para que en el término de seis meses comparecan por sí ó por medio de persona autorizada en el juzgado del Sr. Zorrilla, alcalde de casa y corte, y por la escribanía de Garcia Huerta, á usar del derecho de que se crean asiitados en los autos formados con motivo del fallecimiento intestado de dicho Bahamonde; apercibidos que pasado dicho término sin haberlo ejecutado les parará perjuicio.

La junta que dirige el camino de Castro-Urdiales á Berceo, en Castilla, anuncia al público, que desde el 1.º de Julio del presente año se pagarán los intereses de las acciones de aquella empresa, amortizando, por sorteo, diez de las mismas, importantes 200 rs. vn.

En virtud de providencia del alcalde mayor de la villa de Mostoles se cita á los que se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de D. Josef Salazar, cirujano que ha sido en dicha villa, á fin de que el término de 30 dias se presenten á deducirle en el juzgado de dicho alcalde y por la escribanía de Godino; apercibidos que de no verificarlo les parará perjuicio.